



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omissos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / *En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.*

**CONSELL DE DISTRICTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DE L'OEST -
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 24 DE GENER DE 2024 /
CONSEJO DE DISTRITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DE L'OEST - ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE ENERO DE 2024**

En la Sala multiusos de Benimàmet, situada en la Calle Crisòstom Martínez, número 2, siendo las 19.10 horas, del día 24 de enero de 2024, y bajo la Presidencia de la Sra. Rocío Gil Uncio -excusa su asistencia el Vicepresidente Sr. Santiago Ballester Casablanca-, y en cumplimiento de lo que dispone en Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, en su Título V, capítulo II. artículos 57 y siguientes, en sesión extraordinaria, se reúnen los asistentes, miembros designados por los diferentes grupos municipales y nombrados por resolución de la Alcaldía, que formarán parte del Consejo de la Junta Municipal de los Pueblos de Benimàmet-Beniferri

Por el Grupo municipal Popular: Titulares: Vanesa Berlanga Bonete; Adrián Gómez Iranzo, y José Ramón Gimeno Gimeno; Suplentes: Antonio Fernández Roperó; Mixtel Villar Monterrubio; por el Grupo municipal Vox: Titular: Francisco Esteve Magaña; por el Grupo municipal Compromís: Titulares: Joaquim Enric López Camps; y Empar Arastey Galdón; Suplentes: Pilar Pérez Bartual; Francisco Grimaldo Moreno; por el Grupo municipal Socialista: Titular: José Vicente Barrachina Gallego; actuando como Secretario Vicente Pastor Grau, para tratar los asuntos de la convocatoria del orden del día, efectuada en fecha 24 de enero de 2024.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día, y se adoptan los siguientes acuerdos:

PENDIENTE
DE APROBAR



1	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / ASUNTO: Constitució del Consell de Districte i nomenament dels Portaveus dels Grups Municipals. <i>Constitución del Consejo de Distrito y nombramiento de los Portavoces de los Grupos Municipales.</i>	

La Presidenta toma la palabra para comentar que el Vicepresidente excusa su asistencia porque está de regreso desde Madrid y llegará tarde. Señala que es un honor presidir esta Junta de Distrito, porque parte de su familia es de aquí, y que espera que con dialogo se lleguen a acuerdos que beneficien a todos.

Se da por el Secretario lectura a los puntos del orden del día:

Toma la palabra la Presidenta:

L'Alcaldia per Resolució número Z-45, de 2 de agosto de 2023 ha dispuesto el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de las Juntas Municipales de Distrito, dando cuenta al Pleno. Se ha designado en la Junta Municipal de los Pueblos de Benimàmet-Beniferri a:

Presidenta: ROCÍO GIL UNCIO

Vicepresidente: SANTIAGO BALLESTER CASABLANCA

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València que, regula las Juntas Municipales de Distrito y legislación concordante, se procede a la constitución del Consejo de Distrito de la Junta Municipal de los Pueblos de Benimàmet-Beniferri.

Por **Resolución de Alcaldía número Z-296 de fecha 29-12-2023**, se nombraron los vocales de la Junta Municipal de Distrito de los Pueblos de Benimàmet-Beniferri, que son los siguientes:

Por el Grupo municipal Popular:

Titulares: Vanesa Berlanga Bonete; Adrián Gómez Iranzo, y José Ramón Gimeno Gimeno.

Suplentes: Antonio Fernández Roperó; Tadeo Hernández Ojeda; Mixtel Villar Monterrubio.

Por el Grupo municipal Compromís:

Titulares: Joaquim Enric López Camps; y Empar Arastey Galdón.

Suplentes: Pilar Pérez Bartual; Francisco Grimaldo Moreno.

Por el Grupo municipal Vox:



Titular: Francisco Esteve Magaña.

Por el Grupo municipal Socialista:

Titular: José Vicente Barrachina Gallego.

Suplente: Esperanza Lor Belenguer

A continuación toman la palabra y se van presentando los vocales:

Se presenta la Sra. Vanesa Berlanga, diciendo que la intención es trabajar por los vecinos y por la concordia y en favor de Benimàmet.

A continuación se presenta el Sr. Adrián Gómez, comentando que lo que se decida aquí, en este Consejo, será bueno para Benimàmet y bueno para Beniferri.

El Sr. José Ramón Gimeno Gimeno, diciendo que están aquí para trabajar por Benimàmet-Beniferri.

El Sr. Francisco Esteve, comenta su intención de hacer su trabajo lo mejor posible y honradamente.

El Sr. Joaquín Enric López, indica que es un placer ser la voz de Compromís y de los vecinos de Benimàmet.

La Sra. Empar Arastey, expresa su deseo de trabajar por Benimàmet-Beniferri y con la màxima educación.

El Sr. Ricardo Barrachina, representa el Grupo Socialista pero indica que el vocal titular es su hermano José Vicente, que ya ha sido nombrado por Resolución de la Alcaldesa de 19.01.2024, aunque todavía no le ha sido notificado su nombramiento.

A continuación la Presidenta solicita a cada uno de los Grupos Políticos que designen sus portavoces.

La designación de los **PORTAVOCES** de los grupos políticos se realiza de la siguiente manera:

Grupo municipal popular: Vanesa Berlanga Bonete

Grupo municipal compromís: Joaquim Enric López Camps

Grup municipal Vox: Francisco Esteve Magaña

Grup municipal socialista: José Vicente Barrachina Gallego



2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Creació dels Grups de Treball i nomenament dels Coordinadors. <i>Creación de los Grupos de Trabajo y nombramiento de los Coordinadores.</i>	

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, que regula los **Grupos de Trabajo de la Junta Municipal de Distrito**, se establece que el Consejo podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo, con carácter permanente o temporal, para realizar estudios relativos a las necesidades específicas del distrito, siempre que se refieran al ámbito específico de competencias de la Junta Municipal de Distrito.

La Presidencia propone la creación de los siguientes Grupos de Trabajo:

- Grupo de Trabajo de Cultura, Fiestas, Juventud, Deporte y Bienestar Social.
- Grupo de Trabajo de Urbanismo, Movilidad, Seguridad, Turismo, y Comercio.
- Grupo de Parques y Jardines Medio Ambiente, Salud y Huerta.

Se procede a la votación de los Grupos de Trabajo propuestos.

La Presidencia de la Junta Municipal de Distrito nombrará a continuación una persona coordinadora del grupo de trabajo entre los y las vocales del Consejo, que asumirá las funciones de impulso y dirección de las actividades.

Se designa como **Coordinadores** a :

- Grupo de Trabajo de Cultura, Fiestas, Juventud, Deporte y Bienestar Social: Vanesa Berlanga Bonete .
- Grupo de Trabajo de Urbanismo, Movilidad, Seguridad, Turismo, y Comercio: Adrián Gómez Iranzo.
- Grupo de Parques y Jardines Medio Ambiente, Salud y Huerta: : Francisco Esteve Magaña

Informa la Presidenta que se cuenta con un **presupuesto para el año 2024**, para la actividades socioculturales de la Junta de Distrito de los Pueblos de Benimàmet - Beniferri de: **13.454 €**, el mismo del año pasado.

Dicha cuantía corresponde al reparto de 200.000 € consignados en el presupuesto para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo y aprobadas por los Consejos de Distrito. El criterio definido para la realización del reparto es el ratio de población, aunque partiendo de una asignación mínima de 12.000 euros..

Se procede a la votación de la creación de los Grupos de Trabajo propuestos: Votos a favor 5 (3 vocales del Partido Popular; 1 vocal de Vox; y la Presidenta); votos en contra 1 (vocal del Grupo Socialista); abstenciones 2 (2 Vocales del Grupo Compromís). Queda aprobada

la creació de los Grupos de Trabajo propuestos por: CINCO VOTOS A FAVOR; UN VOTO EN CONTRA, y DOS ABSTENCIONES

3	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Règim de sessions: informació sobre el seu funcionament. <i>Régimen de sesiones: información sobre su funcionamiento.</i>	

Por la Presidenta se da la palabra al Secretario que explica básicamente el funcionamiento del Consejo de Distrito. Se transcribe, a continuación el funcionamiento del Consejo de Distrito:

1.- FUNCIONAMIENTO GENERAL

- **SESIONES ORDINARIAS**: Se celebrarán con una periodicidad trimestral. En cada sesión se fijará la fecha y hora del próximo Consejo, pudiendo ser modificada por causas justificadas y siempre que la fecha sea posterior a la fijada.
- **SESIONES EXTRAORDINARIAS**: Serán convocadas siempre que lo solicite: la Alcaldía, la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito, 1/3 de los miembros del Consejo, el 1% de las personas empadronadas en el Distrito e inscritas en el censo electoral. La convocatoria tendrá que efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud.
- **LUGAR DE CELEBRACIÓN**: Las sesiones se celebrarán habitualmente en la sede de la Junta Municipal, pudiendo realizarse en otro lugar si así lo acuerda el Pleno de la Junta o la Presidencia y se hace constar de forma expresa en la convocatoria. En todo caso, se procurará que los horarios de las sesiones faciliten la participación de los vecinos.
- **CONVOCATORIA**: Por la Presidencia de la Junta Municipal con una antelación de 8 días (sesión ordinaria) y 48 horas (sesión extraordinaria). La fecha de la celebración de cada sesión y la del vencimiento del plazo para presentación de preguntas y mociones, se comunicará a los portavoces y vocales de los Consejos de las Junta Municipales en cada Distrito con, al menos, un mes de antelación, así como a los Grupos Municipales a través de la secretaría de los mismos.
- **ORDEN DEL DÍA**: El orden del día y acuerdos adoptados se remiten a: Alcaldía, Grupos Municipales, entidades cívicas y ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y web municipal. Se remitirá a las asociaciones que lo soliciten las convocatorias de los Consejos de Distrito exclusivamente a través de los medios electrónicos dispuestos por el Ayuntamiento.

El día de la celebración del Consejo se imprimirá únicamente 1 o 2 ejemplares de la convocatoria y del acta de la sesión anterior, tanto en castellano como en valenciano, para que estén a disposición de si alguien quiere consultarlos, no siendo necesario imprimir una copia para cada uno de los miembros.

- **QUORUM**: Es necesario la asistencia de 1/3 miembros del Consejo en número no inferior a 3.
- **ACUERDOS**: Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Junta Municipal de Distrito presentes; se entenderá por tal cuando el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios; los empates los resolverá el voto de calidad de la Presidencia de la Junta.



- **DESARROLLO:** La presidencia adoptará las medidas necesarias para el desarrollo correcto de las sesiones; así pues se aplicarán las normas sobre disciplina previstas en el ROP.

Las sesiones se sujetan al principio de unidad de acto y se desarrollarán siguiendo la siguiente estructura:

- **PRIMERO.-** Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- **SEGUNDO.-** Lectura del orden del día, iniciándose a continuación las intervenciones.
- **TERCERO.-** Debate (regulación supletoria del ROP). Cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día a iniciativa de un grupo político municipal, su portavoz o el/la vocal designado para intervenir sobre el asunto, lo hará en primer lugar. Las primeras intervenciones serán de 5 minutos. Las segundas intervenciones o turno de réplica tendrán una duración de 3 minutos.
- **CUARTO.-** Votación, teniendo en cuenta que no podrá someterse a votación: cuando no figure en el orden del día, cuando no haya sido debatido en la forma anunciada, y cuando no concurren los requisitos de convocatoria y quórum.

Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ninguna causa, no podrá concederse la palabra y ningún/a vocal podrá entrar o salir de la sala.

El voto es personal e indelegable. La Presidencia y Vicepresidencia ejercen el derecho al voto, teniendo la Presidencia la facultad de dirimir los empates con voto de calidad (artículos 67.4 y 60 del ROGA).

El voto puede ser en sentido afirmativo o negativo, pudiendo hacer pública la abstención

Las votaciones podrán ser por asentimiento, ordinarias, nominales o secretas.

2.- MOCIONES Y PREGUNTAS DE LOS VOCALES

- **PLAZO.-** El plazo para la presentación de preguntas y mociones en la secretaría del Consejo finalizará a las **14 horas del día anterior a la convocatoria de la sesión**. Las mociones y preguntas presentadas fuera de ese plazo se tendrán por no presentadas. _
- **NÚMERO MÁXIMO DE MOCIONES Y PREGUNTAS.-** En cada sesión ordinaria únicamente se podrán incorporar al orden del día **2 mociones por grupo municipal y 3 preguntas por cada vocal** como miembro titular._
- **DEBATE DE LAS MOCIONES.-** Corresponde la primera intervención al autor de la moción o al designado para intervenir._

El debate de las mociones de urgencia comenzará con la defensa por el autor de la urgencia de la misma por un tiempo máximo de 3 minutos, pudiendo intervenir a continuación los vocales del resto de grupos políticos por un tiempo no superior a 3 minutos cada uno.

- **VOTACIÓN.-** Acuerdo por mayoría simple (Presidencia y Vicepresidencia también votan con voto de calidad de la Presidencia en caso de empate).
- **CONTESTACIÓN DE LAS PREGUNTAS** incluidas en el orden del día serán contestadas por escrito y no serán debatidas ni sometidas a votación en ningún caso.



La respuesta contestará la cuestión planteada de forma clara, directa, completa y congruente o motivará adecuadamente la ausencia de contestación, sin que puedan utilizarse expresiones indecorosas u ofensivas respecto de algún otro miembro de la Corporación.

Procederá contestar que no se responde la pregunta cuando se trate de asuntos ajenos a la competencia municipal y en aquellos que supongan una consulta estrictamente jurídica.

Cuando se trate de reiteración de otra pregunta formulada y sustanciada en los últimos 6 meses, la respuesta podrá limitarse, si es el caso, a mencionar que los datos ya contenidos en anteriores respuestas no han sufrido variación.

Aquellas preguntas que se limiten a solicitar datos e informaciones preexistentes podrán ser contestadas por la delegación competente en el sentido de haber ordenado a los servicios gestores que permitan a su autor o autora el acceso electrónico a las correspondientes actuaciones municipales o informando someramente del procedimiento a seguir para obtenerla, cuando se refiera a datos o documentos accesibles en la intranet, en la web municipal o en el portal de transparencia, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan el ejercicio del derecho a la información.

3.- RUEGOS FORMULADOS POR VOCALES

- Formulación de una propuesta de actuación ante el Consejo.
- Figuran en el último punto del orden del día.
- Una vez expuesto el/la Vocal que lo formule podrá solicitar su constancia en el acta de la sesión.
- Nunca se someten a votación.

4.- INTERVENCIONES VECINALES

(Art. 57 del Reglamento de Transparencia y Participación).

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades pueden intervenir en el Consejo cuando en el orden del día haya algún punto de su interés directo. A tal efecto se realizará la petición al Presidente a partir del momento en que se haga pública la convocatoria.

Finalizada la sesión, se abrirá por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, que deberán ser formulados por los vecinos o representantes de sus asociaciones. Los ruegos o preguntas, se referirán a asuntos de competencia municipal relacionados con el distrito en el que se celebre la sesión, y se formularán por escrito, con una antelación mínima de 5 días a la celebración de la sesión del Consejo.

Los ruegos y preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que la Presidencia de la Junta opte por dar respuesta inmediata de palabra, en la misma sesión en que se formula la pregunta o ruego. En las sesiones del Consejo de la Junta Municipal de Distrito, la Presidencia podrá conceder la palabra a representantes de las asociaciones vecinales y entidades cívicas de la demarcación, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

La Presidencia dará la palabra al público asistente que podrá intervenir de la siguiente forma:

- 1º aquellas personas que lo hayan solicitado por escrito con antelación a la celebración de la sesión.
- 2º aquellas personas que encontrándose en ese momento en el Consejo deseen hacerlo, cumplimentando una hoja de participación que se encontrará disponible tanto en la web municipal como en las Juntas de Distrito y en ese momento en el lugar de celebración. En dicha hoja indicarán su nombre y apellidos, la entidad a la que representen en su caso y el motivo por el que solicitan intervenir, debiendo suscribir la hoja el solicitante de la intervención.

Los tiempos de intervención serán de 2 minutos para cada persona.

Si fueran muchas las personas que deseen intervenir, podrá limitarse el número de ellas que pueden hacerlo.

5.- PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES.

Cada Junta Municipal de Distrito o pedanía tiene asignado un presupuesto anual para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo y aprobadas por los Consejos de Distrito.

Dicha cuantía corresponde al reparto de 200.000 € consignados en el presupuesto. El criterio definido para la realización del reparto, que a continuación se detalla, es el ratio de población, aunque partiendo de una asignación mínima de 12.000 € para cada Junta Municipal:

Junta Municipal	Presupuesto actividades (€)
Ciutat Vella	14.752
Russafa	23.438
Abastos	21.789
Patraix	23.030
Trànsits	29.647
Exposició	19.018
Marítim	27.810
Pobles del Nord	12.666
Pobles de Benimàmet-Beniferri	13.454
Pobles del Sud	14.397

El procedimiento para la propuesta y aprobación de actividades de las Juntas Municipales de Distrito, una vez constituidos los diversos grupos de trabajo, consiste en que los grupos de trabajo realicen propuestas de actividades que deben detallarse de la siguiente forma (existe un formulario):

- (i) título de la actividad con indicación de temática y contenidos;
- (ii) grupo de trabajo que presenta con indicación del coordinador y el número aproximado de participantes en el grupo de trabajo;
- (iii) objetivos (general y específicos);
- (iv) valoración económica aproximada de la actividad o evento;
- (v) población a la que va dirigida; y
- (vi) fechas de desarrollo del proyecto y tiempo estimado.

Una vez se hayan expuesto las diferentes propuestas en los grupos de trabajo, las coordinaciones de cada grupo se reunirán para ver el número de propuestas que tiene cada grupo y decidir cómo se realiza el reparto teniendo en cuenta: (i) un criterio de interés general, siendo propuestas que fomenten la participación del mayor número de vecindario posible; y (ii) buscar el mayor consenso posible para la realización de las actividades.

Una vez consensuadas las actividades que realizaran los diferentes grupos de trabajo estas se deberán aprobar, en su caso, en el siguiente Consejo de Distrito.

6.- PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

- El acta de cada sesión se incorporará al Libro de Actas, correspondiendo su custodia a la Secretaría.
- Las actas de las sesiones plenarios son públicas.
- En el espacio web oficial del Ayuntamiento de Valencia se publicarán todas las actas de las sesiones de los Consejos de Distrito. Asimismo, en el tablón de anuncios de la corporación deberán figurar copias de las dos últimas.
- Los videos de las sesiones están disponibles con su contenido íntegro en la web municipal. La ruta para poder acceder a las mismas sería en el enlace:

<https://aytovlc.web.enetres.net/index.php/es/>

Por la Presidenta se comunica que va a votar en todas las sesiones, sin esperar a que sea necesario, en caso de empate, su voto de calidad.

La pròxima sessió del Consejo de Distrito, se celebrará el día **28 de febrero, a las 19 horas, en la Biblioteca Joan Timoneda de BENIFERRI.**



A continuació la Presidenta, aunque se trata de una sessió constitutiva, **da la palabra a los vecinos que quieran intervenir:**

Interviene el **Sr. Joaquín López Camps**, preguntando cual va a ser el orden del día, concretamente si las INTERVENCIONES VECINALES se van a colocar en primer lugar, como se venía haciendo en los anteriores Consejos y como decidió la anterior Presidenta, la Sra. Lucía Beamud.

Pregunta también, si se pueden comunicar las fechas de las proximas sesiones de los Consejos durante este año 2024.

Por la Presidencia, se contesta que: respecto a las Intervenciones Vecinales el Reglamento establece que irán al final de la sesión, y que en principio se van a mantener así. Además, ahora las mociones y preguntas son menos, con lo que la sesión no se alargará en el tiempo. No obstante, se irá viendo como funciona, y si es necesario, se cambiará el orden del día.

Respecto al calendario de sesiones, en el próximo Consejo de Distrito, se indicaran las fechas de las siguientes a largo plazo.

Interviene a continuación, el **Sr. José Vicente Barrachina**, que expone lo siguiente: Da la bienvenida a la Presidenta. Considera que tres Comisiones de Trabajo son pocas, cuando anteriormente habían cinco. Que juntar Cultura, con Deporte y Bienestar Social, no tiene mucho sentido. Que Benimàmet es el Barrio de València con menos infraestructuras y con el nivel más bajo de renta per càpita de València y que Bienestar Social merecería una Comisión independiente. Dice también que antes habían 9 vocales y que ahora solo hay siete, de forma que estamos infrarrepresentados. Considera que es poco, y que le gustaria que se mantuviera la Comisión de la Entidad Local Menor, que es importante porque todo el mundo lo tiene “en mente”.

Por la Presidenta, se contesta que son los Grupos que se han propuesto, y que con todo respeto, en la legislatura anterior estaba el Grupo de la Entidad Local Menor y no se avanzó mucho. Respecto a la representación, es la que corresponde en función de los votos que cada partido político ha obtenido en las elecciones de Mayo de 2023.

Interviene **una vecina**, para decir que indistintamente del partido que sea, lo que debemos hacer es trabajar en equipo, ayudarnos y apoyarnos.

Interviene a continuación el **Sr. José Simón Gómez**, diciendo que el Grupo de la Entidad Local menor no tiene sentido, porque la cuestión de su creación o no, está en el Juzgado, y que seran los jueces los que lo resuelvan.

Interviene a continuación, **una vecina** para preguntar como apuntarse en los distintos Grupos de Trabajo.



Por el Secretario se informa que existen hojas de inscripción que pueden presentar en la Junta. Y que serán los coordinadores los que convocaran las reuniones en las que se presentaran las distintas propuestas de actividades.

Por la **Presidenta de la Asociación de Vecinos de Benimàmet, María Carmen Barea**, se toma la palabra: Da la bienvenida a la Presidenta. Comenta que es una Asociación que se moviliza y que va a luchar por Benimàmet. Que hay muchas cosas que hacer y que han quedado pendientes, y vamos a trabajar todos conjuntamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:34 minutos , extendiéndose la presente acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO